

D.Eduardo Roca Tardá y D. Pedro Corpas Fernández, en nombre y representación de Endesa Capital S.A, Sociedad Unipersonal, en su condición de Administradores Mancomunados, con domicilio social en la calle Ribera del Loira, 60 -28043 Madrid. C.I.F A-84109636.


CERTIFICO:

El contenido del presente CD-ROM coincide plenamente con el contenido del Folleto Base de pagarés de Endesa Capital S.A, sociedad unipersonal, con saldo vivo máximo de 2.000 millones de euros y garantizado por Endesa, S.A., registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 31 de enero de 2006.

Que autorizo la difusión de dicho archivo a través de la 'web' de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Madrid, a 2 de febrero de 2006.

ENDESA CAPITAL S.A
P.P


D. Eduardo Roca Tarda


D. Pedro Corpas Fernández



ENDESA CAPITAL

FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE ENDESA CAPITAL, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CON SALDO VIVO MÁXIMO DE 2.000 MILLONES DE EUROS Y

GARANTIZADO POR ENDESA, S.A.

Este Folleto Base comprende:

Nota de Valores (redactada conforme al anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004)

Documento de Registro (redactado conforme al anexo IX del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004)

El presente Folleto Base ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 31 de enero de 2006 y se complementan con el Documento de Registro de Endesa, S.A. (Anexo I del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 07 de julio de 2005, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN.	5
II.FACTORES DE RIESGO.	9
III.DOCUMENTO DE REGISTRO.	11
1. PERSONAS RESPONSABLES.	11
2. AUDITORES DE CUENTAS.	11
3. FACTORES DE RIESGO.	11
4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.	11
4.1. Nombre legal y comercial del Emisor	11
4.2. Lugar de registro del emisor y número de registro	11
4.3. Fecha de Constitución y periodo de actividad	11
4.4. Domicilio y personalidad jurídica de emisor	11
4.5. Acontecimientos recientes	12
5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.	12
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.	12
7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.	12
8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.	12
9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.	12
9.1.Composición de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión	12
9.2.Conflicto de intereses de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión	13
10 ACCIONISTAS PRINCIPALES.	13
11. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.	13
12. CONTRATOS RELEVANTES.	19
13. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE ESPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.	19
14. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.	19

IV	NOTA DE VALORES DE PAGARÉS	20
1.	PERSONAS RESPONSABLES.	20
2.	FACTORES DE RIESGO.	20
3.	INFORMACION FUNDAMENTAL.	20
3.1.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta.	20
3.2.	Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.	20
4.	INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.	21
4.1.	Descripción del tipo y la clase de los valores.	21
4.2.	Legislación de valores.	21
4.3.	Representación de los valores.	21
4.4.	Divisa de la emisión.	21
4.5.	Orden de prelación.	21
4.6.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.	21
4.7.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	22
4.7.1.	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.	
4.7.2.	Descripción del subyacente e información histórica del mismo.	
4.7.3.	Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.	
4.7.4.	Normas de ajuste del subyacente.	
4.7.5.	Agente de cálculo.	
4.7.6.	Descripción de instrumentos derivados implícitos.	
4.8.	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	24
4.8.1.	Precio de amortización.	
4.8.2.	Fecha y modalidades de amortización.	
4.9.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	25
4.10.	Representación de los tenedores de los valores.	26
4.11.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	26
4.12.	Fecha de emisión.	26
4.13.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	26
4.14.	Fiscalidad de los valores	26

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.	28
5.1. Descripción de la Oferta Pública.	28
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta.	
5.1.2. Importe de la Oferta.	
5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.	
5.1.4. Método de prorrateo.	
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.	
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.	
5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.	
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.	
5.2. Plan de colocación y adjudicación	32
5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.	
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.	
5.3. Precios.	32
5.3.1. Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.	
5.4. Colocación y Aseguramiento.	32
5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.	
5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.	
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.	
5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.	
 6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	 33
6.1. Solicitudes de admisión a cotización.....	33
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	33
6.3. Entidades de liquidez.....	34
 7. INFORMACION ADICIONAL.	 35
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.	35
7.2. Información del Programa de Pagos revisada por los auditores.	35
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.	36
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	36
7.5. Ratings	36

I RESUMEN

Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de enero de 2006. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en la calle Ribera del Loira, 60 de Madrid y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro de de Endesa, S.A., inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 07 de julio de 2005.

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

VALORES OFERTADOS

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

DENOMINACION DE LA EMISIÓN

Folleto Base de pagarés de Endesa Capital, S.A. sociedad unipersonal, con saldo vivo máximo de 2.000 millones de euros y garantizado por Endesa, S.A.

EMISOR

Endesa Capital, S.A.
CIF A-84109636
Domicilio Social: Calle Ribera del Loira, 60
28042 MADRID

RATING DE LA EMISIÓN

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por Entidad calificadoras alguna. No obstante, Endesa, S.A. tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 por Moody's y A1 por Standard & Poor's. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a Endesa, S.A. con A3, y Standard & Poor's con A.

IMPORTE NOMINAL

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 2.000 millones de euros nominales.

NOMINAL DEL VALOR

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros.

PRECIO DE EMISIÓN

El precio efectivo de emisión será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés y plazo a vencimiento que se aplique en cada caso.

PRECIO Y FECHA DE AMORTIZACIÓN

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, si procede, la retención sobre los rendimientos obtenidos, no originando gastos para el tenedor. Los plazos de amortización se sitúan entre 7 días y 12 meses (364 días).

OPCION DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

TIPO DE INTERÉS

Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se producen en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

El presente Folleto Base de Pagarés tendrá una duración de un año, desde la fecha de registro del mismo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACION.

Existen dos formas de colocación de los pagares: Mediante subastas quincenales a las que sólo pueden acudir las entidades adheridas al Folleto Base ("entidades Licitadoras"), y mediante peticiones telefónicas a la entidad emisora.

Los fondos obtenidos en la emisión de los pagarés podrán hacerse efectivos a la Sociedad mediante ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.

FECHA DE DESEMBOLSO.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá como máximo el segundo día hábil posterior a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

COTIZACIÓN.

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

LIQUIDEZ

Endesa Capital, S.A. ha formalizado con el Santander Central Hispano (SCH) un contrato de compromiso de liquidez.

Los aspectos más significativos de dicho compromiso son:

1. Fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra con un máximo de 0,50 puntos porcentuales en término de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.
2. Endesa Capital, S.A. se compromete a mantener un contrato de liquidez con una entidad capaz de mantener la liquidez del programa (en la actualidad SCH), de un año de duración, desde la fecha de Registro del Folleto Base.

RÉGIMEN FISCAL

Las emisiones de pagarés amparados en el presente programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están

sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 15%.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial de Endesa, S.A.

3. DATOS DEL EMISOR.

Sector de actividad: Constituye el objeto social exclusivo de la Sociedad la emisión de instrumentos de deuda ordinaria o no subordinada con la garantía de Endesa, S.A. El objeto se desarrollará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso en la legislación vigente que sea de aplicación.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

1. *Riesgo de mercado*: centrado en variaciones en los tipos de interés, es decir, si se producen subidas de tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.
2. *Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del garante por parte de las agencias de rating*: cambio de rating que puede producir modificaciones en el precio de los pagarés
3. *Riesgo de liquidez*: Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Respecto al emisor, los principales riesgos, son los siguientes:

1. *Riesgo Operacional*: Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de problemas en alguna actividad de negocio.
2. *Riesgo de Liquidez*: Es el derivado de una excesiva concentración de vencimientos que puede poner en peligro, aunque sea temporalmente, la capacidad de atender los compromisos de pago.

Los factores de riesgo del garante se pueden encontrar en el Documento de Registro de Endesa S.A. inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio de 2005.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DEL EMISOR

ACTIVO	Miles de euros	PASIVO	Miles de euros
	30/09/2005		30/09/2005
INMOVILIZADO	57.655	FONDOS PROPIOS	52
Gastos de establecimiento	1	Capital suscrito	60
Inmovilizaciones financieras	57.654	Resultados de Ejerc. anteriores	(7)
		Pérdidas y ganancias del ejercicio	(1)
ACTIVO CIRCULANTE	633	ACREEDORES A LARGO PLAZO	57.599
Deudores	13		
Inversiones Financieras Temporales	598	ACREEDORES A CORTO PLAZO	637
Tesorería	22		
TOTAL ACTIVO	58.288	TOTAL PASIVO	58.288

*Balance no auditado

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DEL EMISOR

DEBE	Miles de euros	HABER	Miles de euros
	30/09/2005		30/09/2005
GASTOS		INGRESOS	
Otros gastos de explotación	56	Ingresos de Explotación	61
		-Otros ingresos de explotación	61
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	5	PERDIDAS DE EXPLOTACION	0
Gastos financieros y gastos asimilados	603	Ingresos Financieros	596
-Por deudas con terceros	603	-De empresas del grupo	596
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	7
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	2
Impuesto sobre sociedades	(1)		0
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	1

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias no auditada

II FACTORES DE RIESGO.

A- Los principales riesgos que afectan al emisor son los siguientes:

Riesgo de liquidez.

Es el derivado de una excesiva concentración de vencimientos que puede poner en peligro, aunque sea temporalmente, la capacidad de atender los compromisos de pago.

Riesgo de mercado.

Posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros.

Riesgo operacional.

Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de problemas legales, deficiencias de control interno, débil supervisión de los empleados, fraude, falsificación de cuentas o contabilidad creativa, factores en muchos casos motivados por el desarrollo tecnológico, la creciente complejidad de las operaciones, la diversificación de productos, los nuevos canales de distribución. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.

Riesgo de negocio.

Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de un desajuste entre la partida del activo y del pasivo del Emisor, con independencia de que las mencionadas partidas deban resultar correlativas entre sí.

B- Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de mercado.

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. La evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión puede producir posibles fluctuaciones de los precios de cotización de mercado de las emisiones de valores de renta fija. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Garante.

El Garante tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Garante por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

Riesgo de liquidez.

El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros). Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A. (BSCH) que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa. Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

Los factores de riesgo del garante se pueden encontrar en el Documento de Registro de Endesa S.A. inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio de 2005.

III DOCUMENTO DE REGISTRO

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Eduardo Roca Tardá, mayor de edad, con D.N.I. nº 38.476.255-S, y D. Pedro Corpas Fernández, mayor de edad, con D.N.I. nº 50.294.605-E, en su condición de Administradores Mancomunados de ENDESA CAPITAL, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante el "Emisor"), domiciliada en Madrid, C/ Ribera del Loira nº 60, y con CIF A-84109636, asumen, en nombre y representación de la misma, la responsabilidad de la información contenida en el presente Documento Registro de Valores de Deuda y Derivados (en adelante "Documento Registro") en su condición de Administradores Mancomunados de la misma.

D. Eduardo Roca Tardá y D. Pedro Corpas Fernandez, en su condición de Administradores Mancomunados del Emisor, tras comportarse con una diligencia razonable, declaran que la información contenida en el presente Documento Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

Las cuentas anuales del Emisor a 31 de diciembre 2004 han sido auditadas con informe favorable y sin salvedades por la firma Deloitte, S.L., con domicilio social en Plaza de Pablo Ruiz Picasso,1 ,Torre Picaso 28020, Madrid, firma que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante "ROAC") con el número de inscripción S0962.

3. FACTORES DE RIESGO

Véase apartado II Factores de Riesgo

4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1. Nombre legal y comercial del Emisor

La denominación social del Emisor es "Endesa Capital, S.A., Sociedad Unipersonal".

4.2. Lugar de registro del emisor y número de registro

Endesa Capital, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20.623, Libro 0, Folio 21, Sección 8, Hoja M-365127, Inscripción primera. La sociedad tiene como número de CIF A-84109636.

4.3. Fecha de Constitución y periodo de actividad

Endesa Capital, S.A. fue constituida ante Notario de Madrid, D. Emilio Recoder de Casso, el día 5 de octubre de 2.004, por tiempo indefinido.

4.4. Personalidad jurídica de emisor, legislación aplicable y Domicilio

El Emisor, que es una empresa 100% del Garante, tiene forma jurídica de sociedad anónima de carácter unipersonal y constituida de acuerdo a la legislación española bajo el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Sociedades Anónimas.

El Domicilio social del Emisor se encuentra en la calle Ribera del Loira Nº 60, 28042 Madrid, España.

El capital social del Emisor es de 60.200 Euros, íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en 602 acciones ordinarias de 100 Euros de valor nominal 100 cada una, y numeradas correlativamente de la nº 1 a la nº 602, ambas inclusive. todas ellas emitidas y totalmente desembolsadas.

4.5.Acontecimientos recientes

No existe ningún acontecimiento reciente, relativo a Endesa Capital, S.A., que sea importante para evaluar su solvencia.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Constituye el objeto social exclusivo del Emisor, la emisión de instrumentos de deuda ordinaria o no subordinada con la garantía del Garante. El objeto se desarrollará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso en la legislación vigente que resulte de aplicación en cada momento.

El 24 de noviembre de 2005, la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido (United Kingdom Financial Services Authority) aprobó al Emisor un Programa para la Emisión de instrumentos de Deuda (Programme for the Issuance of Debt Instruments). Este programa tiene un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros y una vigencia de un año desde su aprobación.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Emisor pertenece al Grupo Endesa. En concreto, el socio único del Emisor, titular del 100% de las acciones sociales, es el Garante

7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

No ha habido ningún cambio significativo en las perspectivas del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados y publicados del ejercicio 2004.

8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El Emisor opta por no incluir una previsión o estimación de beneficios, al no resultar aplicable el presente apartado.

9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

9.1.Composición de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión

A la fecha de registro de este Documento Registro, el Órgano de Administración está compuesto por:

Nombre	Dirección de negocios	Posición	Otras posiciones en el grupo
D. Eduardo Roca Tardá	C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid	Administrador Mancomunado	Subdirector General de Finanzas
D. Pedro Corpas Fernández	C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid	Administrador Mancomunado	Director de Mercado de Capitales

Ambos Administradores no tienen ninguna función significativa fuera del Grupo Endesa.

9.2.Conflicto de intereses de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión

Actualmente no existe ningún conflicto entre los distintos órganos de administración, de gestión y de supervisión.

10. ACCIONISTAS PRINCIPALES

El capital social del Emisor está ostentado en su totalidad por Endesa, S.A.

11. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.004

ACTIVO	Euros	PASIVO	Euros
INMOVILIZADO	56.208	FONDOS PROPIOS	53.579
Gastos de establecimiento	1.300	Capital suscrito (Nota 6)	60.200
Créditos a empresas del grupo (Nota 5)	54.908	Pérdidas y ganancias (pérdidas)	(6.621)
ACTIVO CIRCULANTE	7.676	ACREEDORES A CORTO PLAZO	10.305
Deudores varios	3.978	Administraciones Públicas	48
Empresas del grupo, deudores	3.636	Otras deudas	10.257
Tesorería	62		
TOTAL ACTIVO	63.884	TOTAL PASIVO	63.884

Las Notas 1 a 10 incluidas en la Memoria Abreviada adjunta forman parte integrante del Balance de Situación Abreviado al 31 de diciembre de 2.004.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE OCTUBRE DE 2.004 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.004

<i>DEBE</i>	<i>Euros</i>	<i>HABER</i>	<i>Euros</i>
GASTOS		INGRESOS	
Otros gastos de explotación (Nota 7)	10.257		
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	-	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	10.257
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	71	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.186
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	-	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	10.186
Impuesto sobre Sociedades	(3.565)		
BENEFICIOS DEL PERIODO	-	PÉRDIDAS DEL PERIODO	6.621

Las Notas 1 a 10 incluidas en la Memoria Abreviada adjunta, forman parte integrante de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada del período comprendido entre el 5 de octubre de 2.004 y 31 de diciembre de 2.004.

MEMORIA ABREVIADA

1.- Actividad de la Empresa

El Emisor fue constituido por el Garante, en escritura pública otorgada ante Notario de Madrid, D. Emilio Recoder de Casso, el día 5 de octubre de 2.004, por tiempo indefinido como sociedad anónima de carácter unipersonal, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20.623, Libro 0, Folio 21, Sección 8, Inscripción primera, Hoja M-365127.

Constituye el objeto social exclusivo del Emisor la emisión de instrumentos de deuda ordinaria o no subordinada con la garantía de Endesa, S.A. El objeto se desarrollará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso en la legislación vigente que sea de aplicación.

El Emisor tiene su domicilio social en Madrid, C/Ribera del Loira, nº 60, siendo su número de C.I.F el A-84109636.

Dada la actividad a la que se dedica el Emisor, a 31 de diciembre de 2.004, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas.

a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas del Emisor, han sido obtenidas de los registros contables del Emisor, los cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del Emisor a 31 de diciembre de 2.004 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al período comprendido entre el 5 de octubre de 2.004 y el 31 de diciembre de 2.004.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2004 han sido formuladas por los Administradores Mancomunados y han sido debidamente aprobadas sin modificaciones por el Socio Único.

b) Comparación de la información

Como se ha indicado anteriormente, el Emisor fue constituido el 5 de octubre de 2.004, debido a lo cual, el ejercicio 2.004 es el primero de actividad de la Sociedad, de ahí que en las Cuentas Anuales Abreviadas adjuntas no se muestren la cifras comparativas con el ejercicio anterior.

3.- Distribución de resultados

Los Administradores Mancomunados propondrán al Socio Único el traspaso de las pérdidas del ejercicio a la partida de "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores", por importe de 6.621 Euros.

4.- Principios Contables y Normas de valoración

Los principios de contabilidad y las principales normas de valoración utilizadas por el Emisor en la elaboración de sus Cuentas Anuales Abreviadas, de acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad, han sido los siguientes:

a) Gastos de establecimiento

Se incluyen principalmente en dicho epígrafe los gastos de constitución que se registran a precio de adquisición y se amortizarán sistemáticamente en un plazo no superior a cinco (5) años.

b) Créditos no comerciales

Los créditos no comerciales se registran por el importe entregado, y se clasifican en función de su vencimiento registrándose como corto plazo aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como largo el resto. Los ingresos por intereses se computan en el ejercicio en que se devengan.

c) Deudas

Las deudas se contabilizan por su valor nominal. Se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas a corto plazo aquellas con vencimiento igual o inferior a doce (12) meses y como deudas a largo plazo, las de vencimiento superior a dicho período.

d) Impuesto sobre Sociedades

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades se calcula en función del resultado económico de cada ejercicio, antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y pagos a cuenta.

e) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en función de su período de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria y financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Emisor únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre de cada ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

5.- Créditos a empresas del Grupo

Corresponde a un crédito a Endesa Financiación Filiales, S.A., sociedad con la que a 31 de diciembre de 2.004 el Emisor tiene formalizado un contrato de financiación por cuenta corriente. De acuerdo con este contrato, el Emisor puede hacer disposiciones para cubrir sus necesidades financieras y cobrar sus excedentes al objeto de regular sus flujos de tesorería. Las disposiciones monetarias pueden realizarse entre las partes sin limitación de importe.

El saldo de esta cuenta corriente a 31 de diciembre de 2.004 es de 54.908 euros, resultando un tipo medio de 1,78%.

A 31 de diciembre de 2.004, el Emisor tiene un fondo de maniobra negativo originado por deudas a corto plazo, que serán canceladas a través de la mencionada cuenta corriente con Endesa Financiación Filiales, S.A., lo que permite obtener los recursos necesarios para cubrir la totalidad de sus necesidades de financiación a corto plazo.

6.- Fondos propios

A 31 de diciembre de 2.004, el capital social del Emisor, que asciende a 60.200 Euros, está representado por 602 acciones nominativas, de 100 Euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por el socio único, Endesa, S.A.

7.- ingresos y gastos

Incluidos en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada adjunta, se recogen honorarios relativos a la auditoría de cuentas

de la Sociedad por importe de 3.000 Euros y 3.280 Euros correspondientes a otros servicios de auditoría.

El resto de gastos corresponden a servicios de otros profesionales por importe de 3.977 Euros.

8.- Retribuciones y otras prestaciones a los Administradores Mancomunados

El Emisor no satisface importe alguno en concepto de sueldos y dietas a los Administradores Mancomunados.

9.- Situación fiscal

En el ejercicio 2.004, el Emisor, tributa en el régimen de consolidación fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades, integrada en el Grupo con el número 42/98 del que Endesa, S.A. es la sociedad dominante.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en función del resultado económico o contable obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

En las Cuentas Anuales Abreviadas del Emisor, dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas de 2.004, el importe relativo al Impuesto sobre Sociedades se ha registrado como un menor gasto, y ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Impuesto a pagar en el ejercicio (cuota efectiva)	(3.565)
Efecto impositivo neto, por diferencias temporales	-
Ajustes en la imposición sobre beneficios	-
Impuesto sobre beneficios del ejercicio	(3.565)

La conciliación entre el Resultado Contable y el Resultado Fiscal (Base Imponible) es la siguiente:

Conciliación entre los resultados contable y fiscal	Miles de
A) Resultado contable del ejercicio antes de Impuestos	(10.186)
B) Diferencias permanentes:	
Aumentos	-
Disminuciones	-
C) Diferencias temporales:	
Con origen en el ejercicio:	
Aumentos	-
Disminuciones	-
D) Base Imponible (Resultados Fiscal)	(10.186)

Los movimientos de los créditos correspondientes a bases imponibles negativas y deducciones durante el ejercicio y los saldos pendientes de aplicación para ejercicios futuros son los siguientes:

	Bases Imponibles Negativas	Deducciones
BIN's y Deducciones del ejercicio	3.565	-
Compensaciones y aplicaciones	(3.565)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2004	-	-

El Emisor tiene pendiente de inspección el ejercicio 2.004, para todos los impuestos que le son de aplicación. Los Administradores Mancomunados del Emisor no esperan que se produzcan pasivos adicionales de consideración para el Emisor como consecuencia de la inspección de los ejercicios pendientes.

10.- Acontecimientos posteriores al cierre

No existen acontecimientos relevantes posteriores al cierre de 31 de diciembre de 2.004.

A continuación, se incluye el balance y cuenta de resultados de Endesa Capital, S.A. correspondiente al 30 de septiembre de 2005.

Estos estados financieros no han sido auditados

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DEL EMISOR

ACTIVO	Miles de euros	PASIVO	Miles de euros
	30/09/2005		30/09/2005
INMOVILIZADO	57.655	FONDOS PROPIOS	52
Gastos de establecimiento	1	Capital suscrito	60
Inmovilizaciones financieras	57.654	Resultados de Ejerc. anteriores	(7)
		Pérdidas y ganancias del ejercicio	(1)
ACTIVO CIRCULANTE	633	ACREEDORES A LARGO PLAZO	57.599
Deudores	13		
Inversiones Financieras Temporales	598	ACREEDORES A CORTO PLAZO	637
Tesorería	22		
TOTAL ACTIVO	58.288	TOTAL PASIVO	58.288

Este balance recoge 2 emisiones de deuda realizadas por el Emisor el 28 de abril de 2005. Una de ellas de importe nominal 36.000.000 euros y con vencimiento en marzo de 2017, y la segunda de importe nominal 3.000.000.000 de yenes japoneses permutados a 21.598.500 euros la misma fecha de emisión del bono y con vencimiento en abril de 2015.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DEL EMISOR

DEBE	Miles de euros	HABER	Miles de euros
	30/09/2005		30/09/2005
GASTOS		INGRESOS	
Otros gastos de explotación	56	Ingresos de Explotación	61
		-Otros ingresos de explotación	61
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	5	PERDIDAS DE EXPLOTACION	0
Gastos financieros y gastos asimilados	603	Ingresos Financieros	596
-Por deudas con terceros	603	-De empresas del grupo	596
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	7
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	2
Impuesto sobre sociedades	(1)		0
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	1

12. CONTRATOS RELEVANTES

El Emisor tiene firmado un contrato de servicios con el Garante, de fecha 1 de enero de 2.005, cuyo objeto es la prestación por parte del Emisor a favor del Garante, en nombre y por cuenta del Garante, de los servicios y operaciones relativos a la emisión de obligaciones y otros instrumentos de deuda de tal forma y manera que estos puedan acogerse al régimen previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de Mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros. En virtud de lo anterior, el Emisor presentará al Garante cada año un presupuesto de gastos del Emisor, para su gestión y administración. El Garante en virtud del mencionado contrato de servicios se compromete a abonar al Emisor los gastos y costes incurridos por éste en su gestión y administración.

13. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No aplicable.

14. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

1) Documento de Registro de Endesa, S.A. (Anexo I del Reglamento nº 809/2.004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2.004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio de 2.005 y que se pueden consultar en la página Web de la CNMV: <http://www.cnmv.es>

2) Memoria de Endesa, S.A. en la pagina Web <http://www.endesa.es>

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Documento Registro, firman los Administradores Mancomunados de Endesa Capital, S.A., Sociedad Unipersonal, en Madrid, a 21 de diciembre de 2005

IV NOTA DE VALORES DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Eduardo Roca Tardá, mayor de edad, con D.N.I. nº 38.476.255-S, y D. Pedro Corpas Fernández, mayor de edad, con D.N.I. nº 50.294.605-E, en su condición de Administradores Mancomunados del Emisor, domiciliado en Madrid, C/ Ribera del Loira nº 60, y con CIF A-84109636, asumen, en nombre y representación de la misma, la responsabilidad de la información contenida en el presente Programa de Pagarés en su condición de Administradores Mancomunados de la misma.

D. Eduardo Roca Tardá y D. Pedro Corpas Fernández, en su condición de Administradores Mancomunados del Emisor, tras comportarse con una diligencia razonable, declaran que la información contenida en el presente Programa de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase apartado II Factores de Riesgo

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión.

No existe ninguna persona que incurra en conflicto de intereses por parte de Emisor, del Garante ni por parte de la entidad de liquidez y agente de pagos (SCH). El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y los Administradores Mancomunados del Emisor son empleados del Garante a la fecha del presente Programa de Pagarés.

3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos.

Los fondos provenientes de las emisiones que se hagan al amparo de este Programa de Pagarés se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante.

Los gastos del registro del Folleto Base de Pagarés serán los siguientes:

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro del Programa de Pagarés	39.033
CNMV: Supervisión admisión en AIAF *	11.500
AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés	45.000
AIAF: Admisión a cotización *	14.520
Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés	9.015
TOTAL	119.068

* Estimaciones

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

4.2 Legislación aplicable a los valores.

Los valores se emiten al amparo del presente Programa de Pagarés y de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y/o a los mencionados valores. En particular, se emiten, ofertan y se admiten a negociación de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y con la normativa que la desarrolle.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2.004, relativo a la aplicación de la Directiva 2.003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los valores serán gestionados y registrados contablemente por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en C/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª plta. 28020. Madrid.

4.4. Divisa de la emisión de los valores.

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación.

El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el patrimonio del Emisor y por el documento de garantía prestado por el Garante.

Los titulares de los pagarés se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Garante, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2.003, de 9 de julio, relativa al Procedimiento concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiriera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor derivados de la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El importe nominal de cada pagaré será de 1.000 Euros.

El tipo de interés nominal será el pactado entre Endesa Capital, S.A. y la contraparte para cada pagaré o grupo de pagares, en el momento de la suscripción. Endesa Capital, S.A. actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{Nxd}{d + (nxi)}$$

Donde:

E = Efectivo

N = Nominal (1000 Euros)

d = 360 días.

n = Días entre la fecha de emisión (inclusive) y de vencimiento (exclusive)

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

4.7.1 Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que Endesa Capital, S.A. da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en el que el inversor desembolsará el precio (importe efectivo) del pagaré. Este plazo será como máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de suscripción.

Fecha de emisión: momento en el que Endesa Capital, S.A. emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1000,00 euros nominales, para plazos de 30, 60, 90, 180, 270, 365, 540 y 750 días y tipos nominales desde el 1,5% al 4,5%.

Valor efectivo de un Pagaré de 1.000 euros nominales
Nominal 1.000 Euros
Base 365

Tipo Nominal	Plazo Efectivo	7 TIR/TAE	Días +10	Plazo Efectivo	30 TIR/TAE	días +10	Plazo Efectivo	60 TIR/TAE	días +10
1,5	999,71	1,51	-0,41	998,77	1,51	-0,41	997,54	1,51	-0,41
1,75	999,66	1,77	-0,48	998,56	1,76	-0,48	997,13	1,76	-0,48
2,00	999,62	2,02	-0,55	998,36	2,02	-0,55	996,72	2,02	-0,54
2,25	999,57	2,28	-0,62	998,15	2,27	-0,61	996,31	2,27	-0,61
2,50	999,52	2,53	-0,68	997,95	2,53	-0,68	995,91	2,53	-0,68
2,75	999,47	2,79	-0,75	997,74	2,78	-0,75	995,50	2,78	-0,75
3,00	999,42	3,04	-0,82	997,54	3,04	-0,82	995,09	3,04	-0,81
3,25	999,38	3,30	-0,89	997,34	3,30	-0,88	994,69	3,29	-0,88
3,50	999,33	3,56	-0,96	997,13	3,56	-0,95	994,28	3,55	-0,95
3,75	999,28	3,82	-1,02	996,93	3,82	-1,02	993,87	3,81	-1,01
4,00	999,23	4,08	-1,09	996,72	4,07	-1,09	993,47	4,07	-1,08
4,25	999,19	4,34	-1,16	996,52	4,33	-1,15	993,06	4,33	-1,15
4,50	999,14	4,60	-1,23	996,31	4,59	-1,22	992,66	4,59	-1,21

Tipo Nominal	Plazo Efectivo	90 TIR/TAE	Días +10	Plazo Efectivo	180 TIR/TAE	días +10	Plazo Efectivo	270 TIR/TAE	días +10
1,50	996,31	1,51	-0,41	992,66	1,51	-0,40	989,03	1,50	-0,40
1,75	995,70	1,76	-0,48	991,44	1,76	-0,47	987,22	1,75	-0,47
2,00	995,09	2,02	-0,54	990,23	2,01	-0,54	985,42	2,01	-0,53
2,25	994,48	2,27	-0,61	989,03	2,26	-0,60	983,63	2,26	-0,60
2,50	993,87	2,52	-0,68	987,82	2,52	-0,67	981,84	2,51	-0,66
2,75	993,26	2,78	-0,74	986,62	2,77	-0,73	980,06	2,76	-0,72
3,00	992,66	3,03	-0,81	985,42	3,02	-0,80	978,29	3,01	-0,79
3,25	992,05	3,29	-0,88	984,23	3,28	-0,86	976,52	3,26	-0,85
3,50	991,44	3,55	-0,94	983,03	3,53	-0,93	974,76	3,52	-0,91
3,75	990,84	3,80	-1,01	981,84	3,79	-0,99	973,01	3,77	-0,97
4,00	990,23	4,06	-1,07	980,66	4,04	-1,05	971,26	4,02	-1,03
4,25	989,63	4,32	-1,14	979,47	4,30	-1,12	969,52	4,27	-1,09
4,50	989,03	4,58	-1,20	978,29	4,55	-1,18	967,78	4,53	-1,15

Tipo Nominal	Plazo Efectivo	365 TIR/TAE	Días +10	Plazo Efectivo	540 TIR/TAE	días +10	Plazo Efectivo	750 TIR/TAE	días -10
1,50	985,22	1,50	-0,40	978,21	1,50	-0,40	969,87	1,50	0,40
1,75	982,80	1,75	-0,46	974,66	1,75	-0,46	964,98	1,75	0,46
2,00	980,39	2,00	-0,53	971,13	2,00	-0,53	960,13	2,00	0,52
2,25	978,00	2,25	-0,59	967,62	2,25	-0,59	955,31	2,25	0,58
2,50	975,61	2,50	-0,65	964,13	2,50	-0,65	950,53	2,50	0,64
2,75	973,24	2,75	-0,71	960,66	2,75	-0,71	945,78	2,75	0,70
3,00	970,87	3,00	-0,77	957,21	3,00	-0,77	941,07	3,00	0,76
3,25	968,52	3,25	-0,83	953,78	3,25	-0,84	936,39	3,25	0,82
3,50	966,18	3,50	-0,89	950,38	3,50	-0,90	931,75	3,50	0,88
3,75	963,86	3,75	-0,95	946,99	3,75	-0,95	927,15	3,75	0,94
4,00	961,54	4,00	-1,01	943,63	4,00	-1,01	922,57	4,00	0,99
4,25	959,23	4,25	-1,07	940,28	4,25	-1,07	918,03	4,25	1,05
4,50	956,94	4,50	-1,13	936,95	4,50	-1,13	913,52	4,50	1,10

4.7.2.Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha de vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax. (al nº 91.213.15.74) o por escrito dirigido a la atención de la Subdirección General de Finanzas, C/ Ribera del Loira, 60 Madrid, 28042, o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, poniendo a disposición de una entidad de crédito, previamente asignada, en la actualidad SCH, el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, con valor la fecha de vencimiento, el importe nominal previsto a amortizar.

Si por causas imputables al Emisor se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, el Emisor deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente (4% para el año 2006, fijado en ley de Presupuestos Generales del Estado), que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo.

A efectos de este Programa de Pagarés se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

SCH, por cuenta del Emisor, realizará el abono correspondiente al titular de los pagarés vencidos con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que corresponda en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

4.7.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No hay subyacente en las emisiones.

4.7.4. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.6. Agente de cálculo.

No existe agente de cálculo de las emisiones.

4.7.7. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que es de 1.000 Euros, y se reembolsa en la fecha de vencimiento, una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre siete (7) días hábiles y doce (12) meses (364 días naturales), pudiendo haber hasta cuatro amortizaciones por mes (una por semana), y para cada una de las fechas de amortización se les asignará un código ISIN.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

4.9 Indicación del rendimiento y método de cálculo de este rendimiento

4.9.1. Para el Emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos de interés aplicables en cada caso en concreto.

No obstante, el tipo de interés efectivo sería el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

El método de cálculo utilizado para obtener dicho coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$r = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

r = Tipos de interés Efectivo anual.

N = Nominal de los pagarés (1.000 Euros)

E = Efectivo de la emisión del pagaré

G = Gastos de la emisión del pagaré

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré

4.9.2. Para el Inversor.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

El método de cálculo utilizado para obtener dicho coste efectivo para el Inversor será el siguiente:

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

donde:

r = Tipos de interés Efectivo anual.

N = Nominal de los pagarés (1.000 Euros)

E = Efectivo de la emisión del pagaré

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré.

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato de obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los titulares de los pagarés emitidos bajo el presente Programa.

4.11 Declaración de resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme a la autorización de la Comisión Ejecutiva del Garante de fecha 26 de septiembre de 2005 y conforme a la Decisión del Socio Único del Emisor de fecha 19 de diciembre de 2005 y conforme al Acuerdo de los Administradores Mancomunados del Emisor de fecha 20 de diciembre de 2005.

4.12 Fecha de emisión de los valores

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la publicación del Programa de Pagarés hasta transcurridos (12) meses desde aquélla. No obstante lo anterior, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta oferta pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como por su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1775/2.004, de 30 de julio.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario de carácter implícito.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2.004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos obtenidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades así como por su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1777/2.004, de 30 de julio.

El artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1.999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como por su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2.004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado Texto Refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado Miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1.991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1.991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos, siempre que el derecho a aplicar el Convenio en cuestión sea debidamente acreditado, mediante el correspondiente Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

Dado que el presente Programa de Pagarés cumple lo establecido en los apartados 2 y 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1.985, de 25 de mayo (redactado por la Ley 19/2.003), para emisiones de instrumentos de deuda realizadas por entidades que cumplan los requisitos del párrafo a) del apartado 1 y cuya actividad u objeto exclusivo sea la emisión de participaciones preferentes y/u otros instrumentos financieros, siempre que se cumplan los requisitos de cotización en mercados organizados y, en su caso, de depósito permanente y garantía de la entidad dominante, que se establecen en los párrafos g) y b) de dicho apartado; las rentas derivadas de los pagarés obtenidas por sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente estarán exentas de dicho impuesto en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2.004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En consecuencia, las rentas quedarán exentas del Impuesto, excepto en el caso de que se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1.991, de 5 de julio, y siempre que el tenedor proporcione al pagador la información sobre identidad y residencia a que se refiere el Real Decreto 1778/2.004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

5. CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

5.1. Descripción de la emisión.

El presente Programa de Pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés y constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 2.000.000.000 de Euros, denominado “Programa de Pagarés” de Endesa Capital, S.A. Año 2.005.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la emisión

La presente emisión no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe total de la emisión

El importe del programa será de dos mil millones (2.000.000.000) de Euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido bajo el presente Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 Euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.000.000.

5.1.3. Plazo de la emisión y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa de Pagarés es de doce meses desde su publicación.

Las solicitudes de suscripción o adquisición podrán ser por medio de subastas o a través de negociación telefónica.

A/ Pagarés por subastas

El Emisor celebrará subastas de emisión entre las entidades licitadoras (en adelante "Entidades Licitadoras") que se relacionan posteriormente. Una vez emitidos pagarés por el importe total autorizado, podrán emitirse nuevos pagarés en la medida en que se amorticen los anteriormente emitidos.

Las subastas tendrán lugar al menos una vez al mes, reservándose el Emisor la posibilidad de no realizar subastas en el mes de Agosto. El Emisor comunicará por medio de fax, correo electrónico o por anuncio en la pagina ELEMD de REUTERS a cada una de las Entidades Licitadoras, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la celebración de cada subasta, la fecha de la subasta, la fecha de emisión (primer día hábil posterior a la fecha de la subasta) y los plazos a los que se desea recibir ofertas de pagarés.

Las Entidades Licitadoras harán llegar, antes de las 11:30 horas del día de la subasta, al Emisor, sus ofertas en relación con cada emisión en concreto, haciendo constar el importe nominal total de los pagarés que se comprometen a descontar, plazos de los mismos (1, 3, 6, 9 y 12 meses con un máximo de 364 días) y tipos de interés nominal para cada plazo (sobre la base de un año de 360 días). El importe nominal mínimo de la oferta para un determinado plazo es de 300.000 Euros. Las ofertas serán enviadas por fax al número 91 2131574 (y en caso de avería o problemas de comunicación alternativamente al número 91 2131577). Las ofertas de las Entidades Licitadoras serán firmes e irrevocables hasta el momento de la adjudicación por el Emisor en el día de la subasta.

Una vez recibidas las mencionadas ofertas, el Emisor confeccionará un listado con todas las ofertas presentadas, agrupadas por vencimientos y ordenadas de menor a mayor tipo de interés ofrecido dentro de cada plazo.

A la vista de dicho listado, el Emisor podrá libremente rechazar la totalidad de las ofertas presentadas o bien aceptar una o varias de ellas, siempre que con ello no se supere el importe máximo de 2.000 millones de Euros de pagarés emitidos vivos. De decidirse la aceptación de una o varias ofertas habrá de hacerlo en su totalidad por orden creciente de tipos de interés (de menor a mayor) dentro de cada plazo. Se exceptúan de esta regla la oferta u ofertas menos ventajosas aceptadas, que el Emisor podrá admitir parcialmente, quedando obligada la Entidad Licitadora de que se trate a aceptar la adjudicación así reducida. Si dentro de un mismo plazo hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés que correspondieran a las menos ventajosas aceptadas, la distribución entre ellas del importe parcial que el Emisor hubiera decidido admitir, se realizará a prorrata, distribuyendo proporcionalmente en función de la suma total ofertada a ese tipo de interés, y redondeando las fracciones que pudieran surgir en este prorrateo a múltiplos de mil (1.000) Euros.

Una vez emitidos y admitidos a cotización en AIAF podrán ser adquiridos en las oficinas centrales y sucursales de las Entidades Licitadoras relacionadas más adelante en este mismo apartado.

Las Entidades Licitadoras para el descuento y colocación de los pagarés son las siguientes:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A.
- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
- BANKINTER, S.A.
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

- CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA, IBERCAJA
- CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO
- MAPFRE INVERSIÓN S.V.
- INVERSEGUROS

Para ser designada Entidad Licitadora, el Emisor deberá haber recibido una carta de adhesión de cada una de las entidades en la que declare la aceptación de las condiciones y términos del presente Programa de Pagarés.

Este grupo de Entidades Licitadoras podrá ser modificado a criterio del Emisor, el cual lo comunicará oportunamente a la CNMV.

En todo momento se mantendrá una lista actualizada de las Entidades Licitadoras a disposición del público en el domicilio social del Emisor.

B/ Pagarés por negociación telefónica

El Emisor podrá recibir ofertas y adjudicar, si lo estimase conveniente, pagarés mediante un proceso de concertación telefónica con las siguientes entidades colocadoras (en adelante "Entidades Colocadoras"):

- Todas las Entidades Licitadoras incluidas en el punto A) anterior.
- Aquellas otras instituciones que reúnan, a juicio del Emisor, las debidas condiciones de seguridad y solvencia, y en especial si pertenecen a uno de los siguientes grupos:
 - Bancos
 - Cajas de Ahorro
 - Instituciones de Inversión Colectiva
 - Inversores Institucionales
 - Entidades gestoras de Fondos y Planes de Pensiones
 - Sociedades y Agencias de valores

La colocación se realizará por un importe total mínimo en cada petición de 1.000.000 Euros y de acuerdo al siguiente procedimiento:

Las Entidades Colocadoras podrán realizar ofertas en cada momento para plazos entre siete (7) y 364 días, al teléfono 91 213 14 32 ó 91 213 93 59. El Emisor se reserva el derecho a utilizar sistemas de grabación telefónica para la comprobación de los términos de las ofertas. Hecha la oferta telefónica, si ésta fuera aceptada por el Emisor, se confirmaría en el mismo día mediante fax entre las partes todos los aspectos de la misma y, especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés (nominal anual en base a un año de 360 días) e importe efectivo. Para este propósito el número de fax del Emisor es el 91 213 15 74 (en caso de avería u otros problemas de comunicación, alternativamente se utilizará el número 91 213 15 77).

Las cotizaciones y cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes excepto los días programados para la celebración de subastas recogidas en el apartado 5.1.3.A .

5.1.4. Método de prorrateo.

Descrito en el apartado 5.1.3.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

La cantidad mínima es de 300.000 Euros para los pagarés por Subasta y 1.000.000 euros para los Pagarés por negociación telefónica y la máxima, en ambos casos, hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

-En la emisión inicial:

El desembolso en las subastas se producirá el primer día hábil posterior, y coincidirá con la fecha de emisión de los pagarés. En el caso de negociación telefónica, la fecha de emisión será la pactada entre el Emisor y la Entidad Colocadora, y coincidirá con la fecha desembolso.

La fecha de emisión de los pagarés será aquella en la que empiezan a devengar intereses según el tipo de interés nominal de los mismos, cualquiera que sea el sistema utilizado para su emisión.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor, con valor de la fecha de emisión, el importe efectivo de los pagarés adquiridos.

-En la suscripción por parte de los inversores finales:

El desembolso se realizará de conformidad con las condiciones pactadas con la Entidad Colocadora a través de la que acuerde la adquisición de los pagarés de la emisión.

- Forma y plazo de entrega a los suscriptores de justificación de la suscripción:

En el caso de pagarés emitidos por el procedimiento de subasta, la resolución de adjudicación será comunicada al mercado a través de la pantalla ELEMC de REUTERS o vía fax el mismo día de la subasta.

En el caso de pagarés emitidos por el procedimiento de negociación telefónica, la confirmación de la suscripción se producirá mediante la firma por ambas partes del fax de confirmación de emisión, tal como se describe en el punto 5.1.3.B.

Dichos documentos no serán negociables.

Los pagarés emitidos bajo el presente Programa estarán representados por anotaciones en cuenta y, se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del mercado AIAF en cuanto a su inscripción en el "Registro de Anotaciones en Cuenta" y la documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores. En este sentido se hace constar que la entidad encargada del registro contable de estos pagarés será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("IBERCLEAR").

5.1.7. Publicación de los resultados de la emisión

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Endesa, S.A., (Dirección de Mercado de Capitales) en la C/ Ribera del Loira nº 60, de

Madrid, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto institucionales como minoristas y público en general, residentes o no residentes.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión de los pagarés, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las entidades participantes en IBERCLEAR por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por el Emisor sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR, encargada del registro contable, serán por cuenta del Emisor. Las entidades participantes en IBERCLEAR, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen ningún contrato de aseguramiento ni colocación, pudiendo adquirirse pagarés del Emisor, según se describe en el apartado 5.1.3.

No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente Programa de Pagarés.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El SCH actúa como banco agente de pagos.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones al amparo de este Programa de Pagarés no están aseguradas total o parcialmente por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés amparados por el presente Programa de Pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, de forma que estén admitidos a negociación en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles desde la fecha de la emisión correspondiente (excepto aquellos inferiores en plazo al anterior en cuyo caso se hará antes de su vencimiento).

A los efectos anteriores, el Emisor se compromete a realizar todas aquellas gestiones necesarias para que los pagarés que se prevén emitir, sean admitidos a negociación en el plazo anteriormente establecido.

En caso de incumplimiento de plazo antes fijado y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del mencionado retraso por causas imputables al Emisor, éste hará público a través de inserción en prensa, en al menos en un periódico de difusión nacional y previa comunicación a la CNMV los motivos que lo han originado y la siguiente fecha prevista de cotización.

El Emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los pagarés en el citado mercado secundario de la AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Emisor el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse.

Actualmente, el Emisor de los títulos no tiene ningún pagaré cotizando en un Mercado Regulado ya que es la primera vez que emite este tipo de instrumentos.

6.3. Entidades de liquidez.

El Emisor tiene formalizado con el SCH un Contrato de de Liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa de Pagarés y, por el que el Emisor abonará una comisión anual acordada de 4.500 Euros y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. SCH asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

2. SCH cotizará precios de compraventa de los pagarés comprendidos al amparo del Contrato de Liquidez. Los precios ofertados serán válidos para importes nominales de hasta 600.000 Euros.

3. La cotización de los precios ofrecidos por SCH reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 p.b. en términos de TIR, y nunca será superior a un 1% en términos de precio.

4. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose SCH a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los títulos con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado.

5. Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, SCH podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que SCH considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija, en general, así como de otros mercados financieros.

6. SCH no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento; no obstante y a petición del Emisor, SCH le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

7. SCH se obliga asimismo a cotizar y a hacer difusión diaria de los precios al menos por alguno de los medios siguientes:

- Sistema de información Bloomberg (Código BSCM).

- Servicio de REUTERS (las páginas que sean creadas por SCH para la cotización de distintos Pagarés de empresa).

- Sistema SECA (Sistema Estandarizado de cotizaciones AIAF) por medio de su pantalla REUTERS, siempre y cuando el Emisor obtenga para los valores la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF.

8. SCH se obliga asimismo a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través de la AIAF.

9. SCH quedará exonerado de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que rigen la operativa de compra-venta de los pagarés por parte de las entidades que aportan liquidez o de su habitual operativa como entidades financieras.

10. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económica del Emisor se aprecie de forma

determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

11. No obstante lo anterior, la entidad de liquidez queda obligada a dar liquidez a los pagarés ya emitidos y el Emisor deberá, desde el momento en que se produzca alguna de las circunstancias anteriores, paralizar la emisión de pagarés bajo el Programa de Pagarés.

12. SCH podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente, referidos exclusivamente a este Programa de Pagarés, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del Programa de Pagarés.

13. El incumplimiento de las obligaciones de dar liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del Contrato de Liquidez.

14. El Contrato de Liquidez tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de registro de Programa de Pagarés en la CNMV. No obstante lo anterior, la relación contractual entre el Emisor y SCH podrá ser cancelada a petición de cualquiera de las partes notificándolo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días naturales sobre la fecha en que se produzca dicha petición de cancelación.

En el caso de que sea SCH el que desee desistir en su compromiso de dar liquidez, una vez lo notifique al Emisor en los términos señalados en el párrafo anterior, deberá esperar a que sea designada otra entidad con capacidad de realizar esta función y que la sustituya en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Liquidez. El Emisor se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra entidad que tenga suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de SCH en las obligaciones asumidas por éste en virtud del Contrato de Liquidez. Si transcurridos veinticinco (25) días naturales después de la notificación de resolver el contrato por parte de SCH, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, SCH podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado en sus funciones de dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la entidad presentada como sustituta, salvo causa justificada.

En el caso de que sea el Emisor el que desee rescindir el Contrato de Liquidez no lo podrá hacer hasta que no haya designado otra entidad de liquidez y ésta haya asumido las obligaciones del mencionado contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del Contrato de Liquidez, subsistirán las obligaciones del Emisor, y del SCH correspondiente a todo lo referente a las emisiones de pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés pendientes de amortizar.

Todos estos cambios se comunicaran a la CNMV y se publicaran en un diario de difusión nacional

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores auditada o revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El Programa de Pagares no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El emisor carece de rating.

No obstante lo anterior, el Garante tiene otorgadas las siguientes calificaciones crediticias a corto y largo plazo: Fitch F1/A Estable (19-12-2003); Standard & Poor's A-1/A Negativa (14-07-2004); Moody's P-2/Baa1 Positiva (02-07-2004), no teniendo el programa calificación.

La escala de rating a corto plazo de cada una de las agencias calificadoras se detallan a continuación.

STANDARD & POOR'S	MOODY'S	FITCH IBCA	DESCRIPCION
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda.
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
i	---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

La escala de rating a largo plazo de cada una de las agencias calificadoras se detallan a continuación.

STANDARD & POOR'S	MOODY'S	FITCH IBCA	DESCRIPCION
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	b	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña, Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables
CC	Ca	CC	Altamente especulativos. Según Moody's incumplen con frecuencia
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor no puede exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector

Pueden añadirse los símbolos "+" o "-" (para S&P y Fitch) y los símbolos "1", "2" o "3" (para Moody's) para indicar una calificación relativa dentro de las categorías de calificación. Dichos símbolos no se añaden a las calificaciones AAA y Aaa, ni a las calificaciones por debajo de CCC y de Caa para el largo plazo. En el corto plazo para S&P y para Fitch las calificaciones A-1 y F-1 pueden también ir acompañadas por el símbolo "+".

Los ratings son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éstos. Los ratings están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Programa de Pagarés, firman los Administradores Mancomunados de Endesa Capital, S.A., Sociedad Unipersonal, en Madrid a 31 de enero de 2006.

D. Eduardo Roca Tardá

D. Pedro Corpas Fernández

